



Dirección General de Comunicación Social

COMUNICADO 020/2023

Ciudad de México, a 8 de junio de 2023.

Publican bases para la entrega-recepción del Gobierno Federal

- El Presidente de la República emite Acuerdo rubricado por las y los titulares de las 19 secretarías de Estado.
- Se establecen las normas y acciones que deberán realizarse para la entrega-recepción al término de la administración gubernamental.
- La SFP expedirá los lineamientos para regular a las instituciones de la APF y las personas servidoras públicas en la transición gubernamental.

En la edición matutina del lunes 5 de junio de 2023 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las bases para el proceso de entrega-recepción de la Administración Pública Federal (APF).

El *Acuerdo por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal*, emitido por el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, y rubricado por las y los titulares de las 19 secretarías de Estado, fija las normas y las acciones que deberán realizar las dependencias y entidades del Gobierno Federal al término de la presente administración.

La Secretaría de la Función Pública (SFP) será la encargada de coordinar y dar seguimiento a dicho procedimiento de rendición de cuentas por parte de las instituciones de la APF y las empresas productivas del Estado, que incluirá el informe de gestión gubernamental y el acta de entrega-recepción institucional de los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que les hayan sido asignados.

Para elaborar y enviar el informe de gestión gubernamental se consideran tres etapas:

- Primera: Con información que cubra de la fecha de toma de posesión del titular del Poder Ejecutivo Federal al 31 de diciembre de 2023 y que deberá ser enviada a más tardar el último día hábil de febrero de 2024.
- Con información que comprenda el periodo del 1 de enero al 30 de junio 2024 y que deberá ser remitida a más tardar el último día hábil de julio de 2024.
- Con información actualizada al 30 de septiembre del 2024, con cifras reales al 30 de junio y con cifras estimadas del 1 de julio al 30 de septiembre del mismo año. Ésta deberá ser enviada a más tardar el último día hábil de julio de 2024.

La SFP será la encargada de interpretar el acuerdo publicado y expedirá los lineamientos para regular las acciones de las instituciones de la APF y las personas servidoras públicas en la transición gubernamental.

El documento se puede consultar en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5691054&fecha=05/06/2023&print=true

-000-

Dirección General de Comunicación Social

55 2000 3000, ext. 1445 • Correo electrónico: subdeinformacion@funcionpublica.gob.mx



@sfp_MX



Secretaría de
la Función Pública



SFPdgs

